

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA  
Veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD: 2019-00171

Teniendo en cuenta el contenido del anterior memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, se pone de presente que el presente asunto se encuentra terminado en virtud a decisión vista a folio 45 y datada 4 de diciembre de 2020.

Así las cosas, para la entrega de dineros en favor del extremo activo, deberá estarse a lo dispuesto en dicho proveído y como se indica que la demandante es quien retirará el valor correspondiente, es esta última quien deberá solicitar agendamiento de cita para atención presencial en este juzgado, a efecto de la entrega respectiva.

Por secretaría remítase vínculo digital del proceso al apoderado de la parte actora. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ  
Juez.

|                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL<br>San Francisco, Cundinamarca |           |
| El auto anterior se notificó en por ESTADO No.            | <u>33</u> |
| Hoy <u>21</u> <b>SEP 2021</b>                             | 8 AM      |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE<br>Secretario.                 |           |